

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41341 ALICANTE

Edicto.

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante,

Hago saber:

Que en el Juzgado de lo Mercantil 2 de Alicante se siguen los autos de Concurso Abreviado - 000428/2009 - R, de las mercantiles Dirección de desarrollo, S.L., Promotora Nuevas Técnicas, S.A., Engranajes Masia, S.L. e Industrias Wali, S.A., en cuyo seno, con fecha catorce de noviembre de dos mil doce, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"1. Se acuerda poner fin a la fase común.

2. Se decreta la apertura de la fase de liquidación.

3. Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.

4. Se declara la disolución de las mercantiles Dirección de desarrollo S.L., Promotora nuevas técnicas S.A., Engranajes Masia, S.L. e Industrias Wali, S.A., así como en todo caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

5. Preséntese por el Administrador Concursal en el plazo de quince días siguientes a la notificación, el plan de liquidación previsto en el art. 148 LC.

6. Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.

7. Procédase a la formación de la Sección Sexta, de calificación del concurso, con testimonio de la presente y demás particulares previstos en el Art. 167 LC.

8. Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, procediéndose a la publicación de Edicto de forma urgente en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado por plazo de diez días.

Librese mandamiento al Registro Mercantil para que practique las inscripciones correspondientes respecto de la disolución de la concursada y de las facultades de la administración concursal...".

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Don Salvador Calero Garcia, Magistrado-Juez de lo Mercantil 2 de Alicante. Doy fe"

Alicante, 15 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120080236-1